PEREZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL (1 de 3)
Tercero
Fecha Firma: 04/09/2024
HASH: 341d7af61e1f5248972ff9a72ff456702

Escolástico Gil Hernández (2 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 04/09/2024
HASH: 4ec02c91ac8f6de317afebab4fd531a0

Celso Lima Ávila (3 de 3)
Secretario General
Fecha Firma: 04/09/2024
HASH: 053c4e62cddae25992f47fb530a525a74

Expediente: 2390/2024

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA GESPLAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DESARROLLO DE LA OFICINA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES DE EL ROSARIO"

INTERVIENEN

De un parte, **D. Escolástico Gil Hernández,** Alcalde-Presidente, en virtud de los artículos 61 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, **D. Miguel Ángel Pérez Hernández**, con NIF 43.377.171-E, actuando en nombre y representación de la mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., con CIF A38279972 y domicilio social en Calle León y Castillo, nº 54 C.P. 35003, municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a la cual representa en calidad de Consejero Delegado, en virtud de Escritura Pública de fecha 30 de noviembre de 2023, y bajo el número de protocolo 2.523 del Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente encargo a medios propios, en relación con la ejecución del servicio indicado en el encabezado.

EXPONEN

1º.- El art. 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que son servicios públicos locales los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias, y que los mismos podrán gestionarse de moda directa o indirecta y, entre otras formas de la primera, por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

2º.- El art. 32 de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala que "*los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*".

3º.- Mediante este ACUERDO, se pretende prestar, dentro del ámbito geográfico del Municipio de El Rosario, el servicio para el desarrollo de la Oficina de Transición Energética

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario, (en adelante OTEFER El Rosario), como Oficina de Transformación Comunitaria (en adelante OTC).

4º.-La mercantil Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) reconoce estar capacitada, conforme a lo exigido en la normativa vigente y demás instrucciones de la administración competente, para el desarrollo del objeto del presente Encargo a Medios, con sujeción a lo dispuesto en las condiciones que habrán de regir el presente encargo.

5º.- Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0851, de fecha 22 de abril de 2024, se resolvió aprobar y formalizar el Encargo a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de El Rosario, del servicio denominado "Desarrollo de la Oficina de Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario"

6º.- Con fecha 23 de abril de 2024 se procedió a la formalización del Encargo a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de El Rosario, del servicio denominado "Desarrollo de la Oficina de Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario". No obstante, advertido error en uno de los logos relativos a la publicidad, se procede a realizar adenda a la formalización, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo contenido se mantiene invariable, con las siguientes,

7º.- Con posterioridad a su formalización, se han detectado circunstancias logísticas y operativas que justifican una modificación en los términos aprobados. A este respecto, el Ayuntamiento de El Rosario a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Sector Primario, Bienestar Animal y Movilidad y Transporte, solicita a GESPLAN la modificación de determinadas cláusulas y condiciones del encargo formalizado en fecha 23 de abril de 2024, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 13, al concurrir el supuesto de necesidad de realización del resto de actividades contempladas en el plan de trabajo que resultan necesarias para la adecuada ejecución del proyecto y para la consecución de los objetivos de la oficina. Y ello se respalda en la concurrencia de motivos de interés público, dado para la justificación de la realización del proyecto, el Ayuntamiento tiene la obligación de llevar a cabo la puesta en marcha y funcionamiento de la OTC, en el plazo de ejecución establecido, conforme a los objetivos y actuaciones definidas en el plan de trabajo. En este sentido, el Objetivo que se pretende es modificar el Encargo suscrito con el objeto de añadir nuevas actividades, las cuales se especificarán en la cláusula siguiente, con el consecuente aumento de la partida presupuestaria, para realizar el servicio de Desarrollo de la Oficina de Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario (en adelante OTEFER El Rosario) conforme a las condiciones exigidas en la subvención otorgada.

8º.- De conformidad con lo anterior, mediante Decreto de Alcaldía número 2024-1700, de fecha 8 de agosto de 2024, se resolvió aprobar la modificación del Encargo a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de El Rosario, del servicio denominado "Desarrollo de la Oficina de Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario", de conformidad con la propuesta efectuada en el informe suscrito por el responsable municipal del encargo, de fecha 9 de julio de 2024, en los siguientes,

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

TÉRMINOS

- Se añade a la cláusula 1, relativa al objeto del encargo y las condiciones técnicas de ejecución, la siguiente redacción adicional:

«La presente modificación tiene por objeto incluir, a las obligaciones y condiciones reflejadas originalmente en el encargo suscrito, las siguientes adicionales:

- Actividades de información y publicidad relativa a la cofinanciación, que comprenden todos los gastos de comunicación.
- Gestión de la solicitud y la justificación.
- Se deberá aportar por GESPLAN el material de apoyo necesario y equipos ofimáticos consistentes en 3 ordenadores portátiles y una impresora, además se aportará un proyector y una pantalla, cuando sea necesario para llevar a cabo las actividades previstas en el plan de trabajo.
- Se deberán realizar las actividades de difusión exigidas en la subvención, consistentes en la elaboración del contenido de la página web y servicios digitales de la OTC, así como la organización de 9 eventos de difusión tanto generales como específicos de colectivos o zonales, establecido en el plan de trabajo.
- Se deberán realizar las actividades de acompañamiento establecidas en el plan de trabajo, consistentes en:

1. Acciones formativas:
    - Curso 1: Introducción a la energía y las comunidades energéticas.
    - Curso 2: Modelos de comunidades energéticas.
    - Curso 3: Análisis de producción y consumo comunitario de energía.
    - Curso 4: Modalidades de autoconsumo y explotación y liquidación de energía en comunidades energéticas.
    - Curso 5: Puesta en marcha de comunidades energéticas locales.

2. Talleres prácticos:
    - Taller 1: Instalaciones eléctricas de producción y consumo.
    - Taller 2: Sistema de liquidación y facturación de electricidad.
    - Taller 3: Trámites para la constitución de una comunidad energética.
    - Taller 4: Viabilidad técnica y financiera de comunidades energéticas.
    - Taller 5: Proyecto de comunidad energética.

3. Curso específico:
    - Curso para el nuevo personal de la OTC en materia de Comunidades Energéticas.

4. Otras actividades:
    - Asesoramiento técnico
    - 6 procesos participativos y deliberativos
    - Monitorización y control de las comunidades energéticas

- Se deberán realizar las actividades de asesoramiento exigidas en la subvención, consistentes en consultoría técnica, administrativa, económica, social y jurídica, así como la elaboración de los estudios estratégicos de mercado.Estos estudios incluirán:
1. Recursos energéticos renovables locales y potencial de generación.

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

2. Trámites de constitución, formas de organización y estructuras de gobernanza y gestión.
3. Regímenes de funcionamiento y modelos de negocio y explotación.
4. Necesidades de infraestructuras de distribución y enlace.
5. Procesos para el crecimiento y la asunción de nuevas funciones (comercialización, gestión de activos de red y servicios auxiliares).
6. Necesidades de nuevas condiciones regulatorias, incluida la participación o generación de bancos de pruebas regulatorios1 , regímenes de excepcionalidad o funcionamiento específico en el marco de los Sistemas Eléctricos de Territorios No Peninsulares (SETNP).

Todos estos aspectos podrán estar englobados en una o varias publicaciones. »

- Se modifica la cláusula 4, relativa al presupuesto del encargo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Con fecha 23 de abril de 2024 se formaliza el encargo a favor de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado del Ayuntamiento de El Rosario, del servicio denominado "Desarrollo de la Oficina de Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario" con un presupuesto base de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (199.594,91 €).

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 13 de dicho encargo, se solicita por el Ayuntamiento de El Rosario una modificación del encargo con objeto de añadir nuevas actividades al Encargo suscrito, con el consecuente aumento de partida presupuestaria, que se cifra en la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (99.797,46 €).

Por tanto, el presupuesto total del encargo a ejecutar, teniendo en cuenta la modificación propuesta, asciende a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (299.392,37 €).» El presupuesto que se presenta en este documento se resume en el siguiente cuadro:

Presupuesto					
gesplan		Transición Energética y Fomento de Las Energías Renovables de El Rosario			Tarifa 2024
Codigo	**Unidad**		**Cantidad**	**Precio**	**Importe**
		1.- Personal de ejecución			
MO.002	h	Titulado superior	307,80	48,81 €	15.023,72 €
MO.002	h	Titulado medio	2.052,00	39,15 €	80.335,80 €
MO.003	h	Diplomado/ TAP	1.987,00	27,10 €	53.847,70 €
MO.007	h	Auxilliar administrativo	1.987,00	21,23 €	42.184,01 €
				Capitulo 1	**191.391,23 €**
		2.- Medios auxiliares			
MQ.3060	h	Vehículo	804,08	3,91 €	3.143,95 €
	PAJ	Combustible	1,00	1.000,00 €	1.000,00 €
	PAJ	Asesoramientos externos, materiales, servicios, suministros y cualquier otra necesidad para la correcta ejecución del servicio prestado.	1,00	71.017,86 €	71.017,86 €
				Capitulo 2	**75.161,81 €**
				Total costes directos	**266.553,04 €**
				COSTES INDIRECTOS (4%)	10.662,12 €
				SUMA	**277.215,16 €**
				GASTOS GENERALES (8%)	22.177,21 €
				TOTAL PRESUPUESTOs/I.G.I.C.	**299.392,37 €**
				IGIC (operación no sujeta a IGIC):	- €
				PRESUPUESTO TOTAL:	**299.392,37 €**

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

El presupuesto total asciende por tanto a DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (299.392,37 €)

Se permite modificación entre las diferentes partidas presupuestarias si fuera requerido para el cumplimiento de los objetivos establecidos, así como para la correcta ejecución del servicio encargado.

"El presente presupuesto se presenta conforme a las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas mediante Orden, Nº 156/2024, de 1 de julio, del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio personificado dependiente de esta Consejería para el ejercicio 2024. Serán de aplicación, en tanto en cuanto, no se aprueben unas nuevas tarifas. Una vez aprobadas, en los encargos plurianuales el presupuesto del encargo será actualizado en cada anualidad aplicando las nuevas tarifas".»

- Se modifica la cláusula 5, relativa al lugar de ejecución de los trabajos del encargo, que queda redactada de la siguiente forma:

«Los trabajos objeto del encargo se ejecutarán tanto en las oficinas de GESPLAN (Avda. Tres de Mayo, 71-Bajo A, 38005 Santa Cruz de Tenerife) como las oficinas cedidas por el Ayuntamiento que se ponen a disposición de GESPLAN, de conformidad con las prescripciones contenidas en el Plan de Trabajo Consolidado remitido al IDAE, las cuales disponen de mesas y sillas de oficina, sin perjuicio de la aportación de recursos materiales que debe poner a disposición del encargo GESPLAN. Las oficinas serán las siguientes:

• Oficina anexa al Área de Transición Ecológica, sita en Plaza del Ayuntamiento, s/n, La Esperanza. (X: 366.130,53 ; Y: 3.147.977,73)
• Oficina situada en la Tenencia de Alcaldía, sita en C/ la Isa, 13, Llano Blanco. (X: 369.852,47 ; Y: 3.143.459,40)
• Oficina anexa descentralizada del Área de Transición Ecológica, sita en C/ Elcano, 38, Radazul. (X: 370.662,97 ; Y: 3.142.561,16)

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se garantizará un horario de atención al público mínimo de seis (6) horas diarias de lunes a viernes, en días laborables. Este horario se cumplirá en los emplazamientos físicos descritos en el plan de trabajo consolidado.

El Ayuntamiento no utilizará simultáneamente los locales cedidos como centro de trabajo para empleados propios. En ningún caso podrá ser objeto del encargo la realización de actuaciones reservadas a funcionarios públicos o que impliquen ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos. El personal que utilice la empresa pública para la adecuada ejecución del encargo no tendrá dependencia alguna ni derecho respecto al Ayuntamiento de El Rosario, toda vez que dependerá única y exclusivamente de la empresa pública, quién de acuerdo con su calidad de patrono, podrá ejercer sus derechos y deberá cumplir sus obligaciones con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso resulte vinculado el Ayuntamiento de El Rosario, aun cuando las medidas que adopte esta empresa, incluso la de despido, sean de algún modo consecuencia directa o indirecta, de las facultades de inspección y policía que se reserva el Ayuntamiento de El Rosario. »

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

- Por lo que respecta a los plazos, de conformidad con lo indicado en la propuesta, las cláusulas y condiciones objeto de la presente modificación entrarán en vigor a partir del día siguiente a su formalización en documento válidamente suscrito por las partes, y se prolongarán hasta la fecha en que tenga lugar el plazo de ejecución del encargo, esto es, el día 30 de septiembre de 2025.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor las restantes cláusulas del encargo original formalizado en fecha 23 de abril de 2024.

Las partes firman la presente Adenda para la modificación del encargo a medios propios, así como el Secretario General del Ayuntamiento de El Rosario, a los solos efectos de actuar de fedatario, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En El Rosario, a la fecha de la firma
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Cód. Validación: 3SG3FY6ENHJ7MZHFJGEGHA5GQ
Verificación: https://elrosario.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6